

Confidencialidad no es impunidad

Sascha's Jury

Académica de la Facultad de Derecho,
Universidad Andrés Bello



El secreto bancario no nació como un privilegio de los poderosos ni como una herramienta para evadir al fisco, sino como una garantía. Su origen responde a la necesidad de proteger la confianza en el sistema financiero: si los depositantes temen que su información económica sea divulgada, simplemente no depositan. Desde esa perspectiva, el secreto bancario es una condición para el funcionamiento del crédito y, en última instancia, del comercio. La confidencialidad no es un capricho, sino el soporte sobre el cual se construye la relación jurídica entre el banco y su cliente.

Ese principio, sin embargo, siempre planteó una tensión evidente: si nadie puede acceder a las cuentas bancarias, ¿cómo impedir que el sistema financiero sea utilizado para lavar dinero o financiar el terrorismo? La respuesta fue el compliance bancario. El Estado delegó esa vigilancia a los propios bancos, obligándolos a implementar sistemas de detección y reportar operaciones sospechosas a la autoridad. Así, el banco se convierte en el primer guardián del sistema, conciliando la confidencialidad del cliente con el deber de actuar de buena fe.

Un sistema de compliance bien diseñado cuenta con herramientas para detectar irregularidades desde el interior: monitoreo transaccional, auditorías independientes, segregación de funciones y reportes obligatorios a la Unidad de Análisis Financiero (UAF). No es infalible, pero tampoco indefenso. Por eso, lo que revela la Operación Tokio no es que el compliance haya fracasado como modelo, sino que, en este caso, los controles fallaron. Ya sea por estándares insuficientes, procedimientos que existían solo en el papel o una cadena de omisiones

que ninguna auditoría detectó a tiempo. La pregunta es inevitable: ¿cuántos casos similares permanecen ocultos porque el Estado no puede verificar desde afuera si esos controles realmente funcionan?

Ese es el debate que hoy enfrenta el Senado. El proyecto que crea el Subsistema de Inteligencia Económica propone autorizar a la UAF a acceder, de manera excepcional, a información bancaria sin autorización judicial previa en investigaciones vinculadas al crimen organizado. Chile es, junto con Australia, uno de los pocos países de la OCDE que aún no cuenta con una herramienta de este tipo. La lentitud del sistema actual convierte muchas investigaciones financieras en una carrera perdida, porque cuando llega la orden judicial, el dinero ya cambió de destino.

Reformar el secreto bancario, sin embargo, no significa renunciar a sus fundamentos. La solución es modernizarlo. Ello exige, al menos, tres condiciones: limitar esta facultad al crimen organizado y al lavado de activos; fortalecer los programas de compliance con estándares internacionales auditables; y establecer un control judicial posterior efectivo sobre el uso de la información.

El secreto bancario sigue siendo un principio jurídico valioso porque protege la intimidad financiera y sostiene la confianza en el sistema. Pero esa protección pierde legitimidad cuando se convierte en el escudo del crimen organizado. Confidencialidad no es impunidad. Chile tiene la oportunidad de equilibrar inteligencia financiera y garantías ciudadanas. Lo que no puede seguir haciendo es postergar una reforma que el crimen organizado ya dejó atrás.